

MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA
ACTA Nº 28 /2026

En Sevilla, a **1 de julio de 2026** y siendo las 9:00 horas, se reúne en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Dña. SALUD RIVERO LEÓN
Directora Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculada a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

VOCALES:

Dña. MARIA MALDONADO ARAQUE
Letrada de asuntos consultivos de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

D. DOMINGO PÉREZ TORRES
Interventor de la Junta de Andalucía en el Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

D.FRANCISCO ARANDA CAMPANO
Subdirector de Compras y Logística de la Central Provincial de Compras de Sevilla.
(SUPLENTE, por ausencia del titular de la Subdirección Económico- Administrativa del H.U.V.R., vinculada a la Central Provincial de Compras, en base a la resolución de 14 de marzo de 2.024 de la Dirección General de Gestión y Servicios del SAS, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación en el SAS)

SECRETARIO:

D. MARIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
Técnico de Función Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Tras la lectura del acta de la Mesa del 25 de junio de 2026, número 27/2026, se procede a su aprobación por los miembros de la Mesa.

2.- APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PR 54/2024 CONT MIXTA QUE COMPRENDE, POR UNA PARTE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA CAFETERÍA DE PÚBLICO Y PROFESIONALES EN HU V MACARENA, CE POLICLÍNICO Y H S LÁZARO, Y DE SERVICIOS DE VENDING EN HU V MACARENA, CE POLICLÍNICO, CE ESPERANZA MACARENA, CE S JERÓNIMO, H S LÁZARO Y HAR SIERRA NORTE, Y POR OTRA, EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE PERSONAL AUTORIZADO EN EL HU V MACARENA, CE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	09/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAYRCUDBS4WHB98JMQ8G63PKRAW	PÁG. 1/9	

POLICLÍNICO Y H S LÁZARO, Y SERVICIO DESAYUNO BLOQUE QUIRÚRGICO HU V MACARENA, H S LÁZARO Y EN EL C P DIALISIS.

Debido a una incidencia en la aplicación SIREC no ha sido posible realizar la apertura del sobre nº 2

3.- APERTURA SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR DEL EXPEDIENTE PR 202/2025 CONTRATACIÓN MIXTA QUE COMPRENDE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍAS DE PÚBLICO Y PERSONAL Y EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO, DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIO DE VALME Y HOSPITAL EL TOMILLAR, PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTA.

Debido a una incidencia en la aplicación SIREC no ha sido posible realizar la apertura del sobre nº 2

4.- APROBACION INFORME TECNICO CRITERIOS NO AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PA 10/2025 CONTRATO MIXTO SUMINISTRO MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA (01.21), TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DOS PLANTAS DE AGUA Y DOS PLANTAS DE CONCENTRADO, TRES EQUIPOS PORTÁTILES DE ÓSMOSIS INVERSA Y UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, CON DESTINO AL HUVR, CENTRO SANITARIO ADSCRITO A LA CPC SEVILLA, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

Se entrega por parte del secretario el Informe Técnico de adecuación de las ofertas a lo exigido en los pliegos y valoración mediante criterios no automáticos.

El informe es aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación para su publicación.

5.- APERTURA SOBRE 3 DE OFERTAS ECONOMICAS Y CRITERIOS AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PA 104/2024 SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SAS EN SEVILLA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 3: De ofertas económicas y criterios automáticos, se adjuntan ofertas.

En atención a un estudio adecuado de la documentación para la valoración de la oferta económica y los criterios de evaluación automática y su cuantificación, como apoyo a las funciones de la mesa, se acuerda la remisión de dicha documentación a personal técnico, para la elaboración de la clasificación de ofertas

6.- APERTURA SOBRE 3 DE OFERTAS ECONOMICAS Y CRITERIOS AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PAAM 285/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIOS UNITARIOS, DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DIAGNÓSTICAS IN VITRO DESTINADAS A LA DETECCIÓN DE HELICOBACTER PYLORI Y DE VIRUS RESPIRATORIOS, MEDIANTE TÉCNICAS AUTOMATIZADAS Y DE RT-PCR PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	09/07/2026	
VERIFICACIÓN	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ BndJAYRCUDBS4WHB98JMQ8G63PKRAW	PÁG. 2/9	

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 3: De ofertas económicas y criterios automáticos, se adjuntan ofertas.

En atención a un estudio adecuado de la documentación para la valoración de la oferta económica y los criterios de evaluación automática y su cuantificación, como apoyo a las funciones de la mesa, se acuerda la remisión de dicha documentación a personal técnico, para la elaboración de la clasificación de ofertas

7.- APERTURA SOBRE 3 DE OFERTAS ECONOMICAS Y CRITERIOS AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PAAM 303/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEUROLOGÍA Y NEUROFISIOLOGÍA (SUBGRUPOS 01.15 Y 14.01), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 3: De ofertas económicas y criterios automáticos, se adjuntan ofertas.

En atención a un estudio adecuado de la documentación para la valoración de la oferta económica y los criterios de evaluación automática y su cuantificación, como apoyo a las funciones de la mesa, se acuerda la remisión de dicha documentación a personal técnico, para la elaboración de la clasificación de ofertas

8.- APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARIAS DEL EXPEDIENTE PAAM 243/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE QUIRÓFANO: HEMOSTÁTICOS Y DE ADHESIVOS TISULARES PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Por parte del secretario, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con la calificación del área de valor económica de las ofertas, con la valoración de los criterios automáticos, así como la clasificación final de las mismas, siendo aprobada por la mesa de contratación.

Se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a las licitadoras que han presentado la mejor oferta a los lotes, para que, **dentro del plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.5.2. del PCAP**:

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, así como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:

- La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	09/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAYRCUDBS4WHB98JMQ8G63PKRAW	PÁG. 3/9	

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 5.2. del PCAP**

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.): copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación relativa a la solvencia económica y financiera, y técnica, que acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican más abajo, que están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	09/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAYRCUDBS4WHB98JMQ8G63PKRAW	PÁG. 4/9	

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas, en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XII** del PCAP.

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	09/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAYRCUDBS4WHB98JMQ8G63PKRAW	PÁG. 5/9	

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

9) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por los importes y según el desglose por empresas que se ofrece al final.

10) Dado que, conforme se indica se indica en el **apartado 17 del cuadro resumen** la realización del objeto del acuerdo marco no requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto no es necesaria la coordinación de actividades empresariales, no deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XIII y XIII BIS** del pliego.

11) Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en la **cláusula 7.1.4 o 7.2.2** del PCAP sobre la correcta asociación al Catálogo SAS, del producto objeto de la contratación, en su caso.

12) Asimismo deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del **anexo XIV** como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

13) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14) Empresas no Comunitarias.

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	09/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAYRCUDBS4WHB98JMQ8G63PKRAW	PÁG. 6/9	

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Quienes estuviesen inscritos en los Registros indicados en la cláusula 7.5.3. del PCAP están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en los registros referenciados en los términos indicados.

DESGLOSE DE EMPRESAS PROPUESTAS ADJUDICATARIAS DE LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES Y GARANTÍA DEFINITIVA:

BAXTER, S.L.:

LOTE 1	GARANTÍA:	79.217,50 €
LOTE 4	GARANTÍA:	4.944,00 €
LOTE 5	GARANTÍA:	2.884,00 €
LOTE 8	GARANTÍA:	4.400,00 €
GARANTÍA TOTAL EMPRESA:		91.445,50 €

ACUÑA Y FOMBONA, S.A.:

LOTE 2	GARANTÍA:	5.425,00 €
LOTE 3	GARANTÍA:	2.420,00 €
GARANTÍA TOTAL EMPRESA:		7.845,00 €

MEDTRONIK IBERICA, S.A.:

LOTE 7	GARANTÍA:	1.924,00 €
GARANTÍA TOTAL EMPRESA:		1.924,00 €

DGM VASCULAR, S.L.:

LOTE 10	GARANTÍA:	5.775,00 €
LOTE 11	GARANTÍA:	3.667,50 €
GARANTÍA TOTAL EMPRESA:		9.445,50 €

9.- DOCUMENTACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC //
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 84/2024 SERVICIO DE TRASLADO, DEPOSITO, CUSTODIA Y CONSULTAS, DE HISTORIAS CLÍNICAS EN LOS EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	09/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAYRCUDBS4WHB98JMQ8G63PKRAW	PÁG. 7/9	

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por la empresa que se propone como adjudicataria, se acuerda dar un **plazo de 3 días naturales** para la subsanación de la documentación presentada por:

SEVERIANO SERVICIO MOVIL, S.A.: No presenta la resolución de declaración de excepcionalidad necesaria al declarar haber optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas en relación con el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la empresa.

10.- DOCUMENTACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 55/2026: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE ANESTESIA CON MONITORIZACIÓN DE PACIENTE COMPATIBLE CON LA RESONANCIA MAGNETICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA MERCED DE OSUNA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por la empresa que se propone como adjudicataria, resultando lo siguiente:

PALEX MEDICAL, S.A., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

11.- ACLARACIÓN SOBRE LA SUBSANACION DE DOCUMENTACION PREVIA A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 46/2026 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa para la aclaración de la subsanación solicitada a la empresa que se propone como adjudicataria, resultando lo siguiente:

HERASCIENTIFIC LIFE SCIENCE, S.L. :

De la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa, dado que presentaba un certificado de ROLECE(a través del cual comprobar la capacidad y representación), y como no presentó declaración de no modificación de datos del ROLECE, se acordó pedirle, para la subsanación de la Documentación presentada, una declaración de no modificación de datos del ROLECE entre otra documentación que se encontraba en falta.

Es necesario aclarar que en esa presentación inicial la empresa también presentó Escritura de Constitución, Escritura de Poder y Bastanteo del mismo y DNI.

A esa solicitud de subsanación, la empresa presentó declaración de no modificación del domicilio social en el ROLECE, cuando se le había pedido declaración de no modificación de los datos del ROLECE, desde la mesa se entendió que la empresa restringía su declaración de no modificación solo al ámbito del domicilio. Por lo que se solicitó aclaración sobre esta restricción.

La empresa, en la documentación solicitada para la aclaración, ha presentado declaración de que se encuentra tramitando el cambio de Domicio Social a través de la Notaría, y el cambio de domicilio fiscal se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	09/07/2026	
VERIFICACIÓN	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ BndJAYRCUDBS4WHB98JMQ8G63PKRAW	PÁG. 8/9	

ha notificado a la Plataforma ROLECE, que ha abierto un expediente de tramitación (del cual ofrece información del número: 2026\007756).

La empresa ha malinterpretado la petición de aclaraciones, entendiendo que se le pedían aclaraciones en relación con el domicilio, cuando lo que se le pedía del resto de datos del ROLECE, en particular los relativos a capacidad y representación, que eran los que se justificaban con el ROLECE.

Se puede sobreentender que, al mencionar solo el domicilio en su declaración, que es el que declara se está modificando, el resto de los elementos no se han modificado.

En la documentación inicial enviada por la empresa al requerimiento de documentación previa, se encontraban documentos para la acreditación de la capacidad y representación (Escritura de Constitución, escritura de poder, bastanteo de poder, y DNI). La mesa optó en ese momento por verificar la capacidad y representación mediante el certificado de ROLECE y su declaración de no modificación.

Con la documentación presentada los miembros de la mesa entienden que se puede verificar la capacidad y representación que era lo que inicialmente se requería con la declaración de no modificación de datos del ROLECE, por lo que se considera admitida definitivamente, y se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 11:05 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretario doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	09/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAYRCUDBS4WHB98JMQ8G63PKRAW	PÁG. 9/9	